

APPENDIX **G**

Notifications of Meetings and Meeting Minutes

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley Agraria en vigor, por medio de la presente se

CONVOCA

A todos los ejidatarios legalmente reconocidos del ejido denominado "**SANTA ÚRSULA**", Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca; para que asistan a la asamblea general, que se celebrará el día **30 de noviembre de 2007** a partir de las 10:00 horas en el lugar acostumbrado para sesionar asamblea que estará sujeta a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA


- 1.- Pase de Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.
- 3.- Nombramiento de la mesa de debates.
- 4.- Poner a consideración de la Asamblea la autorización para constituir una servidumbre de paso a favor de la empresa Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., para la construcción de la Línea de Transmisión denominada L.T. Cerro de Oro - Subestación Benito Juárez, así como el acuerdo correspondiente para los efectos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5.- Clausura de la Asamblea, levantamiento del acta y firma correspondiente.

Por tratarse de Primera Convocatoria, la asamblea se realizará con la mitad más uno de los ejidatarios que asistan, por lo que se ruega su puntual asistencia.

Asimismo, en atención a que el artículo 25 de la Ley Agraria en vigor establece que ... "El Comisariado ejidal será el responsable de la permanencia de dichas cédulas en los lugares más visibles para efectos de su publicidad, hasta el día de la celebración de la asamblea", de igual manera nos permitimos hacerles saber que estamos obligados a dar debido cumplimiento al referido precepto legal.

Se expide la presente Convocatoria en el ejido "**SANTA ÚRSULA**", Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, el día 17 de noviembre de 2007.

ATENTAMENTE
POR EL COMISARIADO EJIDAL

 Comisariado Ejidal
Santa Ursula
Tuxtepec, Oax
No 20-184-1-00-48


URBANO AGUILAR MONTERO
PRESIDENTE


ARTURO CASTILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO


ANTONIO CONTRERAS NIÑO
TESORERO

ACTA DE NO VERIFICATIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS NO CELEBRADA EN EL EJIDO "SANTA URSULA" MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA; EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007- -

EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALÓN EJIDAL DEL EJIDO DENOMINADO "SANTA URSULA" MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE; REUNIDOS LOS CC. **URBANO AGUILAR MONTERO, ARTURO CASTILLO GONZALEZ, ANTONIO CONTRERAS NIÑO** PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO EJIDAL; CC. **ANTONIO AGUILAR MONTERO, DIONICIO GONZALEZ PARRA Y PEDRO PANTOJA GONZALEZ** PRESIDENTE Y PRIMERO Y SEGUNDO SECRETARIO, EN ESE ORDEN DE ANTELACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA ; ASI MISMO, SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DE UNA MINORIA DE EJIDATARIOS DE ESTE PROPIO EJIDO, TODOS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 21,22.23 FRACCIÓN XV, 24,25,26,27,28,29,30,31 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR Y LA CUAL ESTARÁ SUJETA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

01.-PASE DE LISTA DE ASISTENCIA; 02. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA; 03. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES; 04. PONER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA LA AUTORIZACIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LA EMPRESA ELECTRICIDAD DE ORIENTE SRL DE CV, PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN DE LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA CERRO DE ORO SUBESTACION BENITO JUAREZ Y SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FORESTAL. 5.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, LEVANTAMIENTO DEL ACTA Y FIRMA CORRESPONDIENTE.

A CONTINUACION SE PROCEDIO A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DIA, COMO A CONTINUACION SE INDICA:

PRIMER PUNTO: EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL REALIZO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE EN BASE AL PADRON DE EJIDATARIOS EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL COMPROBÁNDOSE LA ASISTENCIA DE 40 EJIDATARIOS CON SUS DERECHOS VIGENTES DE UN TOTAL DE 80 , Y QUE REPRESENTA EL 50 % DEL TOTAL DE EJIDATARIOS CON DERECHOS VIGENTES. -----

SEGUNDO PUNTO. COMO CONSECUENCIA DEL PUNTO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE NO EXISTE EL QUORUM LEGAL REQUERIDO PARA LA INSTALACION VALIDA; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 25, 26 DE LA LEY AGRARIA , POR LO QUE SE PROCEDE A LANZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007. A LAS DIEZ HORAS FIRMANDO AL CALCE PARA SU CONSTANCIA -----

COMISARIADO EJIDAL



Comisariado Ejidal
Santa Ursula
Tuxtepec, Oax

URBANO AGUILAR MONTERO
PRESIDENTE

ARTURO CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIO

ACTA DE NO VERIFICATIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS NO
CELEBRADA EN EL EJIDO DE "SANTA ÚRSULA" MUNICIPIO DE SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA 30
DE NOVIEMBRE DE 2007.


ANTONIO CONTRERAS NIÑO
TESORERO

CONSEJO DE VIGILANCIA




ANTONIO AGUILAR MONTERO
PRESIDENTE


DIONICIO GONZÁLEZ PARRA
PRIMER SECRETARIO


PEDRO PANTOJA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley Agraria en vigor, por medio de la presente se

CONVOCA

A todos los ejidatarios legalmente reconocidos del ejido denominado "**SANTA ÚRSULA**", Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca; para que asistan a la asamblea general, que se celebrará el día **Nueve de diciembre de 2007** a partir de las 10:00 horas en el lugar acostumbrado para sesionar asamblea que estará sujeta a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.
- 3.- Nombramiento de la mesa de debates.
- 4.- Poner a consideración de la Asamblea la autorización para constituir una servidumbre de paso a favor de la empresa Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., para la construcción de la Línea de Transmisión denominada L.T. Cerro de Oro - Subestación Benito Juárez, así como el acuerdo correspondiente para los efectos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5.- Clausura de la Asamblea, levantamiento del acta y firma correspondiente.

Por tratarse esta de Segunda Convocatoria, la asamblea se realizará con los ejidatarios que asistan por disponerlo así el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Agraria en vigor, por lo que se ruega su puntual asistencia.

Asimismo, en atención a que el artículo 25 de la Ley Agraria en vigor establece que ... "El Comisariado ejidal será el responsable de la permanencia de dichas cédulas en los lugares más visibles para efectos de su publicidad, hasta el día de la celebración de la asamblea", de igual manera nos permitimos hacerles saber que estamos obligados a dar debido cumplimiento al referido precepto legal.

Se expide la presente Convocatoria en el ejido "**SANTA ÚRSULA**", Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, el día **30 de Noviembre de 2007**.

ATENTAMENTE
POR EL COMISARIADO EJIDAL



URBANO AGUILAR MONTERO
PRESIDENTE

ARTURO CASTILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ANTONIO CONTRERAS RUIZ
TESORERO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE LA PRESA CERRO DE ORO – SUBESTACIÓN BENITO CELEBRADA EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE EN EL EJIDO SANTA ÚRSULA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

Acta que se levanta con motivo de la celebración de la Asamblea de Ejidatarios del núcleo agrario denominado Santa Úrsula, municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, estado de Oaxaca, convocada legalmente por los integrantes del Comisariado Ejidal, y con fundamento en los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 33 fracción III, de la Ley Agraria en vigor, siendo las 10:00 diez horas del día 09 de diciembre de 2007, dos mil siete, reunidos en las instalaciones que ocupa la Casa Ejidal, presidiendo la Asamblea los CC. URBANO AGUILAR MONTERO ARTURO CASTILLO GONZÁLEZ, ANTONIO CONTRERAS NIÑO, en cuanto Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, así como los CC. ANTONIO AGUILAR MONTERO, DIONICIO GONZÁLEZ PARRA y PEDRO PANTOJA GONZÁLEZ, en cuanto Presidente y Secretarios del Consejo de Vigilancia respectivamente, miembros de los órganos de representación y vigilancia del Ejido Santa Úrsula, municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, estado de Oaxaca; de igual forma, se contó con la presencia de personal de la empresa denominada Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V. En la referida Asamblea se trataron asuntos relacionados con la ratificación de la autorización para constituir una servidumbre de paso a favor de dicha empresa en terrenos del citado núcleo agrario, necesaria para la construcción, instalación y operación de la Línea de Transmisión que interconectará a la Central Hidroeléctrica que se localizará en la Presa Cerro de Oro, ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, estado de Oaxaca, con la subestación Benito Juárez, a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, así como así como el acuerdo establecido por la normatividad ambiental vigente, en términos de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.
- 3.- Nombramiento de la mesa de debates.
- 4.- Poner a consideración de la Asamblea la autorización para constituir una servidumbre de paso a favor de la empresa Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., para la construcción de la Línea de Transmisión denominada L.T. Cerro de Oro – Subestación Benito Juárez, así como el acuerdo correspondiente para los efectos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5.- Clausura de la Asamblea, levantamiento del acta y firma correspondiente.

Se procedió al desahogo del citado Orden del Día en los términos siguientes:

- 1.- El C. Presidente del Comisariado Ejidal pasó Lista de Asistencia, nombrando a todos y cada uno de los ejidatarios con sus derechos agrarios vigentes, hasta agotar el número de los mismos.
- 2.- El propio C. Presidente del Comisariado Ejidal manifestó a los asistentes que en virtud de que la presente Asamblea se celebrada en Segunda Convocatoria, en la que se tratan asuntos contenidos en los Artículos 13 y 23 fracción XV de la Ley Agraria en vigor, se declarada formalmente instalada la Asamblea, siendo las 10:30 horas del día 09 de diciembre de 2007.
- 3.- A continuación, y en desahogo al Tercer Punto de la Orden del Día, el C. Presidente del Comisariado Ejidal propone a la asamblea el designar una Mesa de Debates y escrutadores, resultando electo por unanimidad al mismo Comisariado Ejidal para conformar la citada Mesa de Debates.
- 4.- Acto seguido, el C. JOSÉ MARIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, en cuanto representante de la empresa denominada Electricidad de Oriente S. de R.L de C.V., realizó una amplia exposición de la necesidad de contar con una obra que proporcione el servicio de energía eléctrica a aquellas poblaciones que son polos de desarrollo y que han presentado un sensible crecimiento industrial y demográfico tanto en el estado de Oaxaca como en otras entidades de la República, para lo cual se construirá una central generadora hidroeléctrica en la margen derecha de la Cerro de Oro, misma que se denominará "CENTRAL
- g) La Empresa Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., otorgará al Ejido la cantidad de cien mil pesos por única vez como apoyo para la renovación del techo

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE LA PRESA CERRO DE ORO – SUBESTACIÓN BENITO CELEBRADA EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE EN EL EJIDO SANTA ÚRSULA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

HIDROELÉCTRICA CERRO DE ORO”, así como la línea de transmisión de energía eléctrica para interconectar dicha central generadora con la Subestación Benito Juárez, propiedad de Comisión Federal de Electricidad quien opera a su vez la Red Eléctrica Nacional. En uso de la voz, la citada persona expuso en forma detallada los compromisos que adquiere, incluyendo la obtención de los permisos y autorizaciones ante las entidades gubernamentales competentes para la realización de la obra, en términos de la legislación local y federal aplicables, así como el compromiso de realizar acciones que redunden en beneficio directo para el Ejido, como la construcción de un nuevo pozo para el suministro de agua potable, y la entrega, por una sola ocasión, de apoyo económico, para la renovación del Salón Ejidal, en la forma y términos que de común acuerdo se establezcan entre Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., y el núcleo agrario a través de sus representantes. Una vez concluida la exposición por la persona citada, el Comisariado Ejidal procedió a someter a consideración de la Asamblea la referida información, acordándose POR UNANIMIDAD DE VOTOS lo siguiente:

a) Se autoriza la constitución de una servidumbre de paso a favor de Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., o quien sea titular de la obra a construir, para la construcción de una línea de transmisión denominada L.T. Cerro de Oro – Benito Juárez.

b) La Asamblea acordó igualmente POR UNANIMIDAD DE VOTOS, otorgar su anuencia para el paso y construcción de de la obra denominada LT Cerro de Oro – Subestación Benito Juárez, en las parcelas de uso común cuyo titular sea el ejido, autorizando desde este momento a los representantes ejidales, y a cada ejidatario con Certificado Parcelario, respecto de la parcela de la que sea titular, para que celebren el Contrato de Servidumbre de Paso respectivo con Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., ante Fedatario Público, quien elaborará la Escritura correspondiente, misma que será inscrita ante la Delegación competente del Registro Agrario Nacional.

c) Asimismo, la Asamblea, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, acuerda, para los efectos del artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, autorizar a LA EMPRESA para que realice las gestiones y trámites ante las autoridades competentes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales, para que obtenga la autorización a que se refieren los artículos 16, fracción XXII, 51, 58, 108, fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 120, 121, 122, 123, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en vigor, respecto de la totalidad de los terrenos afectados, incluyendo la Servidumbre de Paso constituida, autorizada por la propia Asamblea, según consta en las anteriores líneas, a favor de Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V.

d) La Asamblea, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, autoriza a Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., LA EMPRESA la libre construcción de la obra referida en todos los aspectos, así como a permitir el acceso necesario para construir la obra en forma ininterrumpida; asimismo, obligándose el Ejido, en términos del Contrato que al efecto se celebre, a respetar el derecho de vía de la Servidumbre, y a no realizar ningún tipo de construcción, y particularmente a no plantar árboles o plantas que llegaran a superar tres metros de altura.

e) La Asamblea autoriza, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, a LA EMPRESA, para que ésta realice las gestiones necesarias ante las entidades competentes tanto locales como federales, para obtener los permisos y autorizaciones necesarias para la construcción y operación de la obra en cuestión.

f) La Asamblea autoriza, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, que la presente Acta sea inscrita a la brevedad posible en la oficina competente del Registro Agrario Nacional.

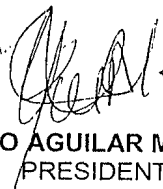
g) La Empresa Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., otorgará al Ejido la cantidad de cien mil pesos por única vez como apoyo para la renovación del techo

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PARA LA AUTORIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION DE LA PRESA CERRO DE ORO-SUBESTACION BENITO JUAREZ, CELEBRADA CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE EN EL EJIDO DE SANTA URSULA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.


del salón ejidal, Así mismo como la construcción de un pozo Y equipo necesario para el suministro de agua potable, _____
No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente, siendo las 15:00 horas del día de su inicio, firmando en ella los que pudieron y quisieron hacerlo, a fin de dejar constancia de lo aquí acordado.

ATENTAMENTE

COMISARIADO EJIDAL


URBANO AGUILAR MONTERO
PRESIDENTE


ARTURO CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIO



ANTONIO CONTRERAS NIÑO
TESORERO

CONSEJO DE VIGILANCIA

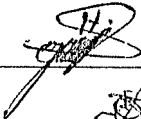


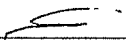

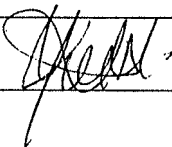
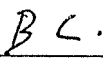


ANTONIO AGUILAR MONTERO
PRESIDENTE





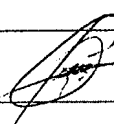
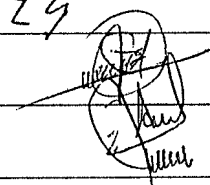

DIONICIO GONZALEZ PARRA
PRIMER SECRETARIO


PEDRO PANTOJA GONZALEZ
SEGUNDO SECRETARIO

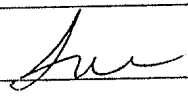



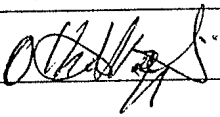
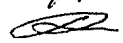
LISTA DE EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, DEL EJIDO DE SANTA URSULA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2007.

1. ADAN PEÑA AGUILAR 
2. AMADO ORTEGA GONZALEZ 
3. ARTURO CASTILLO GONZALEZ
4. ALEJANDRO SANCHEZ ROQUE 
5. AURELIO ORTEGA GONZALEZ 
6. ANGELA GONZALEZ HERNANDEZ
7. ANTONIO CONTRERAS NIÑO
8. ANTONIO AGUILAR MONTERO 
9. ALVARO CABALLERO SANCHEZ
10. AVELINA JUAN SANTIAGO
11. ALFREDO CONTRERAS VAZQUEZ
12. BENITO SOTO RODRIGUEZ
13. BRICIO CABALLERO HERNANDEZ 
14. URBANO AGUILAR MONTERO
15. BELEN ROQUE NAVARRETE
16. BRAULIO CONTRERAS ROQUE 
17. CONSUELO GOMEZ TADEO
18. DIONICIO GONZALEZ PARRA
19. EPIFANIO LOPEZ ESPIRITU 
20. FLORENTINO SANCHEZ NIÑO
21. FABIAN SANTIAGO LEON
22. FRANCISCA CASTRO CAROPRESO

LISTA DE EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, DEL EJIDO DE SANTA URSULA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2007.

- 23. GENER SANCHEZ CAROPRESO 
- 24. GLORIA SANCHEZ CONTRERAS 
- 25. GUADALUPE VALOR MERINO
- 26. GUADALUPE PEREA VALOR
- 27. GUADALUPE BEJARANO FRANCISCO
- 28. HILARIO TRINIDAD VICENTE
- 29. ELIODORO FRANCISCO ACOSTA 
- 30. HILARIO VAZQUEZ BEJARANO
- 31. IRMA CONTRERAS NIÑO
- 32. ISAIAS FRANCISCO ANDRADE
- 33. IGNACIA ZAMORA GARCIA 129
- 34. JOSE FRANCISCO ACOSTA 
- 35. JOSE ALFREDO PEÑA CAROPRESO
- 36. JOSE PEÑA RODRIGUEZ
- 37. JACOBO FRANCISCO ACOSTA
- 38. JUANA FRANCISCO MARIANO
- 39. JULIO CESAR VIDAL GONZALEZ
- 40. JOAQUIN HILARIO JOAQUIN
- 41. JUAN HILARIO JOAQUIN
- 42. JOSE GUADALUPE SANCHEZ HERRERA
- 43. JULIA RUIZ MIGUEL
- 44. JESUS LOPEZ AMBROSIO

LISTA DE EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, DEL EJIDO DE SANTA URSULA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2007.

- | | | |
|-----|----------------------------|---|
| 45. | JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ | _____ |
| 46. | JOSE HILARIO RAMIREZ | _____ |
| 47. | JUVENTINO BELLO GARCIA | _____ |
| 48. | LUCAS LOPEZ NICOLAS | _____ |
| 49. | LUCIA CAROPRESO LOPEZ | _____ |
| 50. | LEONARDO GONZALEZ PARRA | _____ |
| 51. | LINO ESTRADA LOZANO | _____ |
| 52. | LAZARO CONTRERAS ROQUE | _____  |
| 53. | MAURO HERNANDEZ HERNANDEZ | _____ |
| 54. | MARGARITA VICENTE BEJARANO | _____ |
| 55. | MAXIMINO ESPIRITU SAN JUAN | _____ |
| 56. | MICAELA VIGIL CASTRO | _____ |
| 57. | MARTIN CONTRERAS NIÑO | _____ |
| 58. | MANUEL GONZALEZ PARRA | _____  |
| 59. | MARIA GREGORIO FELIPE | _____  |
| 60. | MICAELA SANCHEZ ROQUE | _____ |
| 61. | MINERVA GONZALEZ MONTOR | _____ |
| 62. | NICOLAS LOPEZ ESPIRITU | _____ |
| 63. | OCTAVIO HERNANDEZ VAZQUEZ | _____ |
| 64. | OTILIO SANTIAGO GARCIA | _____  |
| 65. | OTHON AGUILAR MONTERO | _____  |
| 66. | PEDRO ORTEGA GONZALEZ | _____  |

LISTA DE EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, DEL EJIDO DE SANTA URSULA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2007.

- | | | |
|-----|---------------------------|-----------------------|
| 67. | PABLO LOPEZ AMBROSIO | _____ |
| 68. | PEDRO PANTOJA GONZALEZ | _____ |
| 69. | PROCOPIO LOPEZ ESPIRITU | <i>Procopio Lopez</i> |
| 70. | PABLO CONTRERAS VAZQUEZ | _____ |
| 71. | ROSA GONZALEZ HERNANDEZ | _____ |
| 72. | ROBERTO SANCHES HERNANDEZ | _____ |
| 73. | SERGIO FRANCISCO ANDRADE | <i>(Signature)</i> |
| 74. | SABINO GONZALEZ PARRA | _____ |
| 75. | TIBURCIO LOPEZ ESPIRITU | _____ |
| 76. | TEODORO SANCHEZ NIÑO | <i>(Signature)</i> |
| 77. | TERESO GONZALEZ PARRA | _____ |
| 78. | VICTORIA HILARIO JOAQUIN | <i>(Signature)</i> |
| 79. | VICENTE MONTOR HERNANDEZ | _____ |
| 80. | ZACARIAS COHETERO TENORIO | <i>(Signature)</i> |
| 81. | SIGFRIDO GONZALEZ LOPEZ | _____ |
| 82. | DANIEL SANTIAGO VICENTE | _____ |

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31 y demás relativos de la Ley Agraria en vigor, por medio de la presente

SE CONVOCA

A todos los ejidatarios en pleno goce y ejercicio de sus derechos agrarios del núcleo agrario denominado "LOS REYES", Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, para que asistan a la asamblea general que se llevará a cabo el día 12 de Febrero del año Dos Mil Nueve, a partir de las 10:00 horas, en el local que ocupa el salón ejidal, la que estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum Legal e instalación de la Asamblea en su caso.
- 3.- Nombramiento de la mesa de debates.
- 4.- Poner a consideración de la Asamblea la aprobación a la empresa Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., ejecute obras complementarias para la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro en sus terrenos, entre las que se encuentran:
 - a) Afectación de la Parcela que colinda a la margen derecha de la Zona Federal de la Presa Miguel de la Madrid, en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
 - b) Protección de la captación de agua con un muro.
 - c) Habilitación de un camino de acceso que vaya del camino al banco de roca hasta la margen derecha del Arroyo.
 - d) Construcción del camino que va de la cortina de la Presa Cerro de Oro al lugar donde se construirá la obra de toma de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro, así como la construcción del túnel por debajo de terrenos ejidales, que una a la obra de toma con la tubería de presión que alimenta la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro.
 - e) Se habilite otro camino de libre acceso que pasará por detrás de la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro.
 - f) Afectación de fracciones de Parcelas por la construcción del canal de desfogue y de las Parcelas que colindan con el cauce del Arroyo Sal.
 - g) Reparación de la alcantarilla en el camino de acceso de la cortina de la presa hacia la zona urbana del Ejido Los Reyes.
 - h) Construcción de puente vehicular en el camino Los Reyes – Santa Úrsula.
 - i) Construcción de puente para trasladar cosechas con capacidad de carga de 2 toneladas en el cruce del cauce del Arroyo Sal.



- j) Construcción de canaletas a cada lado del Arroyo Sal para que funcionen como abrevaderos.
- k) Instalación de cerca de protección a lo largo del Arroyo Sal, para garantizar la seguridad física de los pobladores del ejido, así como del ganado.
- l) Uso de caminos vecinales y ejidales.

5.- Poner a consideración de la Asamblea la autorización para constituir una servidumbre de paso para la construcción de la Línea de Transmisión denominada L.T. Cerro de Oro – Subestación Benito Juárez, así como el acuerdo correspondiente para los efectos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5.- Asuntos generales.

6.- Clausura de la Asamblea.

Por tratarse de Primera Convocatoria, deberán estar presentes la mitad más uno del total de los ejidatarios legalmente reconocidos y estén en pleno uso de sus derechos agrarios, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Agraria en vigor, por lo que se ruega su puntual asistencia.

Asimismo, en atención a que el artículo 25 de la Ley Agraria en vigor establece que ... "El Comisariado ejidal será el responsable de la permanencia de dichas cédulas en los lugares más visibles para efectos de su publicidad, hasta el día de la celebración de la asamblea", de igual manera nos permitimos hacerles saber que estamos obligados a dar debido cumplimiento al referido precepto legal.

Se expide la presente convocatoria en el ejido "LOS REYES", Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, el día 02 de Febrero de 2009.



A T E N T A M E N T E

POR EL COMISARIADO EJIDAL

EJIDO LOS REYES

TUXTEPEC

C. JOSÉ VICENTE AZAMAR
PRESIDENTE

C. VIRGINIA FRANCISCO RUIZ
SECRETARIO

C. YSAÍAS VICENTE AZAMAR
TESORERO



Acta que se levanta con motivo de la celebración de la Asamblea de Ejidatarios del núcleo agrario denominado Los Reyes, municipio de Tuxtepec, estado de Oaxaca, convocada legalmente por los integrantes del Comisariado Ejidal, y con fundamento en los artículos 21, 22, 23 fracción XV 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 33 fracción III, de la Ley Agraria en vigor, siendo las 10:00 diez horas del día 12 doce de Febrero de 2009, dos mil nueve, reunidos en las instalaciones que ocupa la Casa Ejidal, presidiendo la Asamblea los CC. JOSE VICENTE AZAMAR, VIRGINIA FRANCISCO RUIZ, YSAIAS VICENTE AZAMAR en cuanto Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, así como los CC. RODRIGO PABLO ORTEGA, MODESTO MARTINEZ VIGIL, ANTONIO VICENTE ANTONIO, en cuanto Presidente, Primer Secretario y Segundo Secretario del Consejo de Vigilancia respectivamente, miembros de los órganos de representación y vigilancia del citado núcleo agrario, en adelante EL EJIDO. De igual forma se contó con la presencia del Licenciado MAURICIO JUSTUS VILLARREAL, de la empresa denominada Electricidad de Oriente Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a la cual en este documento se le denominará LA EMPRESA. Se cuenta igualmente en esta Asamblea, con la presencia de los señores Ingenieros Miguel Ángel Hernández Pérez, Rafael Gatica Rosas, así como de la Licenciada Constantina Moreno García, de la Procuraduría Agraria. En la referida Asamblea se trataron asuntos relacionados con la construcción y operación, por parte de dicha empresa, de una central generadora hidroeléctrica denominada "CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRO DE ORO", la construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión necesaria para interconectar dicha central generadora, con la Red Eléctrica Nacional operada por la Comisión Federal de Electricidad, y la conformidad del referido núcleo agrario con la ejecución de dichas obras, así como con el cambio de uso de suelo requerido por la normatividad ambiental vigente, en términos de la siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum Legal e instalación de la Asamblea en su caso.
- 3.- Nombramiento de la mesa de debates.
- 4.- Poner a consideración de la Asamblea la aprobación del Ejido Los Reyes, para que la empresa Electricidad de Oriente S. de R. L. de C. V., ejecute obras complementarias para la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro en sus terrenos, entre las que se encuentran:
 - a) Afectación de la Parcela que colinda a la margen derecha de la Zona Federal de la Presa Miguel de la Madrid, en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
 - b) Protección de la captación de agua con un muro.
 - c) Habilitación de un camino de acceso que vaya del camino al banco de roca hasta la margen derecha del Arroyo.
 - d) Construcción del camino que va de la cortina de la Presa Cerro de Oro al lugar donde se construirá la obra de toma de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro, así como la construcción del túnel por debajo de terrenos ejidales, que una a la obra de toma con la tubería de presión que alimenta la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro.
 - e) Se habilite otro camino de libre acceso que pasara por detrás de la casa de maquinas de la central Hidroeléctrica Cerro de Oro.
 - f) Afectación de fracciones de Parcelas por la construcción del canal de desfogue y de las Parcelas que colindan con el cauce del Arroyo Sal.
 - g) Reparación de la alcantarilla en el camino de acceso de la cortina de la presa hacia la zona urbana del Ejido Los Reyes.

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA

- h) Construcción de puente vehicular en el camino Los Reyes - Santa Úrsula.
- i) Construcción de puente para trasladar cosechas con capacidad de carga de 2 toneladas en el cruce del cauce del Arroyo Sal.
- j) Construcción de canaletas a cada lado del Arroyo Sal para que funcionen como abrevaderos.
- k) Instalación de cerca de protección a lo largo del Arroyo Sal, para garantizar la seguridad física de los pobladores del ejido, así como del ganado.
- l) Uso de caminos vecinales y ejidales.



EJIDO LOS REYES
TUXTEPEC,
OAXACA.



EJIDO LOS REYES
TUXTEPEC,
OAXACA.

5.- Poner a consideración de la Asamblea la autorización para constituir una servidumbre de paso para la construcción de la Línea de Transmisión denominada L.T. Cerro de Oro - Subestación Benito Juárez, así como la correspondiente autorización para el cambio de uso de suelo, en términos de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento en vigor.

6.- Asuntos Generales.

7.- Clausura de la Asamblea.

Se procedió al desahogo del citado Orden del Día en los términos siguientes:

1.- El C. Presidente del Comisariado Ejidal pasó Lista de Asistencia, nombrando a todos y cada uno de los ejidatarios con sus derechos agrarios vigentes, hasta agotar el número de los mismos.

2.- El propio C. Presidente del Comisariado Ejidal manifestó que asisten 37 ejidatarios de un total de 42 mismos que conforman 88% (OCHENTA Y OCHO POR CIENTO). Acto seguido el C. Presidente del Comisariado Ejidal declaró formalmente instalada la Asamblea, siendo las 10:30 horas del día doce de Febrero de 2009.

3.- A continuación, y en desahogo al Tercer Punto de la Orden del Día, el C. Presidente del Comisariado Ejidal propone a la Asamblea el designar una Mesa de Debates, recayendo dicho cargo como Presidente al C. Benjamín Vicente Azamar, quien de inmediato ocupó el mismo, nombrando a su vez a un Presidente para el desarrollo de la Asamblea siendo aprobado lo anterior con 37 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, lo que representa el 100% cien por ciento de los ejidatarios presentes..

4.- Acto seguido, el C. MAURICIO JUSTUS VILLARREAL, en cuanto representante de la empresa denominada Electricidad de Oriente S. de R.L de C.V., realizó una amplia exposición de la necesidad de contar con una obra que proporcione el servicio de energía eléctrica a aquellas poblaciones que son polos de desarrollo y que han presentado un sensible crecimiento industrial y demográfico tanto en el estado de Oaxaca como en otras entidades de la República, para lo cual resulta por demás necesario construir una central generadora hidroeléctrica en la margen derecha de la Presa Miguel de la Madrid (Cerro de Oro), misma que se denominará "CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRO DE ORO", así como la línea de transmisión de energía eléctrica para interconectar dicha central generadora con la Subestación Benito Juárez, ubicada en el poblado de Sebastopol, municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, estado de Oaxaca, instalación propiedad de Comisión Federal de Electricidad quien opera a su vez la Red Eléctrica Nacional. En uso de la voz, la citada persona expuso en forma detallada los compromisos que adquiere Electricidad de Oriente S. de R.L de C.V., incluyendo la obtención de los permisos y autorizaciones que deben otorgar las entidades gubernamentales

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA



competentes para la realización de la obra, en términos de la legislación local y federal aplicable, así como el compromiso de realizar acciones que redunden en beneficio directo para el Ejido, así como la obligación de aquella a no causar daño ni deterioro alguno a los bienes y derechos del Ejido, y, en todo caso, indemnizar cualquier afectación que se le llegara a causar, especialmente cualquiera que involucre el suministro de agua potable del mismo, así como los bienes distintos a la tierra que resulten afectados. En forma particular, se describieron las obras que se realizarán en el Arroyo Sal. Se explicó igualmente la necesidad de utilizar **la parcela** ubicada a un costado de la zona federal de la Presa Miguel de la Madrid, margen derecha, tal y como se aprecia en el **plano** que solicita se incorpore a la presente Acta, y cuyos vértices tienen las coordenadas UTM siguientes:

Vértice	Coordenadas	
	X	Y
6	790,528.278	1'992,202.875
7	790,351.825	1'992,151.854
8	790,597.658	1'991,992.267
9	790,645.304	1'992,036.403
10	790,652.986	1'992,052.716
11	790,607.943	1'992,141.520
12	790,533.178	1'992,126.958
13	790,520.742	1'992,133.323

Por otro lado, se expuso la necesidad de construir un camino que partiera desde la corona de la cortina de la Presa Cerro de Oro en su margen derecha hasta el sitio en el que se construirá la obra de toma que se ubicará dentro del embalse o vaso de la citada Presa. Finalmente, el representante de LA EMPRESA ofreció entregar en calidad de apoyo social una cantidad a favor de EL EJIDO, misma que será destinada para obras de beneficio común del propio núcleo agrario.



Una vez concluida la exposición descrita en el punto inmediato anterior, el Comisariado Ejidal procedió a someter a consideración de la Asamblea la referida información, acordándose con 37 votos a favor, lo que representan el 100% el cien por ciento del total de los ejidatarios presentes lo siguiente:

a) Se instruye al Presidente del Comisariado Ejidal, a fin de que suscriba los Convenios, acuerdos y trámites necesarios, relacionados con la Parcela ubicada a un costado de la zona federal de la Presa Miguel de la Madrid, margen derecha, tal y como se aprecia en el **plano** que solicita se incorpore a la presente Acta, y cuyos vértices tienen las coordenadas UTM siguientes:

Vértice	Coordenadas	
	X	Y
6	790,528.278	1'992,202.875
7	790,351.825	1'992,151.854
8	790,597.658	1'991,992.267
9	790,645.304	1'992,036.403
10	790,652.986	1'992,052.716
11	790,607.943	1'992,141.520
12	790,533.178	1'992,126.958
13	790,520.742	1'992,133.323

b) Se autoriza la construcción de un muro que proteja la fuente de captación de agua potable de EL EJIDO, y evite su contaminación. Se

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA



aprueba, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% el cien por ciento de los ejidatarios presentes, a que, si por causa imputable a la construcción de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro, se viera afectada la captación de agua para el Ejido, LA EMPRESA se compromete a construir un pozo para el abastecimiento del agua, o bien, realizar las acciones necesarias para que el Ejido cuente con una fuente de suministro de agua alterna en las mismas condiciones de calidad y cantidad, a la que viene disfrutando hasta la fecha.

c) Se aprueba, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, la habilitación de un camino de acceso que vaya del camino al banco de roca hasta la margen derecha del Arroyo Sal.

d) Se aprueba, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, la construcción de otro camino vehicular, que partirá de la corona de la cortina de la Presa Miguel de la Madrid (Cerro de Oro), hacia la obra de toma que construirá la empresa para extraer el agua del embalse y conducirla a la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro. Por lo tanto, se aprueba en los mismos términos, que LA EMPRESA construya, por debajo de terrenos ejidales, el túnel que una la precitada obra de toma con la tubería de presión que alimenta la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica referida.

e) En virtud de que con la construcción de la casa de máquinas y el canal de desfogue de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro se cortará el acceso vehicular a las parcelas ubicadas en la margen derecha del Arroyo Sal, se aprueba, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, que LA EMPRESA construya un camino de libre acceso que pasará por detrás de la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro y se incorporará al camino que llega al banco de roca, pasando por las parcelas del Ejido, y que dicha vialidad se recubra con grava. Se aprueba que el camino existente que cruza la parcela descrita en el punto (a) antes mencionado, con las siguientes coordenadas:



Vértice	Coordenadas	
	X	Y
12/14	790,533.178	1'992,126.958
14/15	790,551.454	1'992,062.703
15/10	790,573.795	1'991,055.535
10/9	790,652.986	1'992,052.716
9/16	790,645.304	1'992,036.403
16/17	790,572.091	1'992,043.850
17/13	790,540.993	1'992,053.767
13/12	790,520.742	1'992,133.323

se cancele su uso en forma permanente debido a que se construirá un camino de libre acceso que pasará por detrás de la casa de máquinas cumpliendo con el compromiso de mantener la comunicación libre de acceso a las parcelas del margen derecho del Arroyo Sal.

De igual forma, se aprueba, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, que LA EMPRESA construya un túnel que pasará por debajo de terrenos ejidales, que una a la obra de toma con la tubería de presión que alimenta la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro. LA EMPRESA se compromete a pagar a los titulares de las parcelas que resulten afectados

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA

la cantidad de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N) por metro cuadrado aprobándose igualmente que el camino a que se refiere el presente inciso sea incorporado al uso común del Ejido.



f) Se autoriza, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, las afectaciones resulten por la construcción del canal de desfogue de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro, y las obras de dragado y ampliación del Arroyo Sal, incluyendo los caminos a lo largo de este cuerpo de agua, que permitan su construcción, operación y mantenimiento, estableciéndose la cantidad de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, para el pago de dichas afectaciones a los ejidatarios afectados, en el entendido de que las superficies afectadas serán determinadas una vez que se establezca el trazo definitivo y sea aprobado para su construcción por la Comisión Nacional del Agua, y los ejidatarios acrediten la titularidad sobre sus parcelas.

Se aprueba que, para el caso de aquellos miembros de EL EJIDO cuya afectación de sus parcelas a que se hizo referencia en el párrafo inmediato anterior, alcance un monto menor a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), LA EMPRESA cubra a aquéllos dicha cantidad, y, para aquellos que resulten afectados con más superficie, se aplique el precio por metro cuadrado establecido en el párrafo inmediato anterior, para determinar el pago que en cada caso corresponda.

g) Se aprueba, con 37 votos a favor, lo que representa el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, que en el camino de acceso de la cortina hacia la zona urbana del Ejido Los Reyes, LA EMPRESA repare la **alcantarilla existente**, para brindar seguridad al paso de vehículos automotores. En tal virtud, se autoriza a que LA EMPRESA utilice el banco de arcilla localizado en terrenos del núcleo ejidal para obtener el material necesario para la realización de las obras referidas en este documento.



h) Se autoriza con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, la construcción de un puente vehicular en el cruce del cauce del Arroyo Sal, con el camino que conduce al Ejido Santa Úrsula, con el fin de garantizar el libre tránsito de vehículos, personas y ganado del Ejido.

i) Se autoriza igualmente, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, la construcción de un puente ligero útil para el traslado de personas y cosechas en carretas, con capacidad de carga hasta de dos toneladas, en lo que actualmente es el vado del arroyo en el poblado de Los Reyes.

j) Se aprueba, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, la construcción de canaletas que vayan a lo largo de ambos lados del Arroyo Sal en terrenos del Ejido, por las que correrá el agua proveniente de la Presa Miguel de la Madrid (CERRO DE ORO), y que reemplazarán el abasto de agua que actualmente obtiene EL EJIDO del Arroyo Sal. De igual forma, se aprueba que las afectaciones derivadas por la ejecución de la obra descrita en el presente inciso, no generarán el pago de indemnización alguna, dado el evidente beneficio que la misma traerá al propio núcleo agrario; asimismo, se expresa la conformidad en que será la EMPRESA quien estará a cargo del mantenimiento y conservación de la obra en comento.

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA

k) Se autoriza, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, que LA EMPRESA instale una cerca de protección a lo largo del Arroyo Sal, para garantizar la seguridad física de los pobladores del Ejido así como del ganado.

l) Se autoriza a LA EMPRESA, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, el uso y restricción alguna de los caminos vecinales y ejidales que se localizan en el núcleo agrario, obligándose LA EMPRESA a evitar el deterioro de aquellas vialidades que llegara a utilizar durante los trabajos de construcción de la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro, y el compromiso para dar el debido mantenimiento a aquellos caminos que construya la propia EMPRESA durante el tiempo que dure en operación la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro señalada.



5.- En desahogo del Quinto punto de la Orden del Día, se puso a consideración de la Asamblea, la aprobación para que LA EMPRESA construya, instale y opere la línea de transmisión de energía eléctrica que interconecte a la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro, con la Subestación Eléctrica denominada Benito Juárez, propiedad de Comisión Federal de Electricidad, acordándose, con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, lo siguiente:

a) Se autoriza la constitución de una servidumbre de paso a favor de la Comisión Federal de Electricidad de Oriente S. de R.L. de C.V., la persona o entidad que aquella designe, para la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica que interconectará a la CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRO DE ORO, con la Subestación Benito Juárez, propiedad de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ubicada en el poblado de Sebastopol, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca.



b) La Asamblea acordó con 37 votos a favor, lo que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, otorgar su anuencia para el paso y construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica que interconectará a la CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRO DE ORO, con la Subestación Benito Juárez, propiedad de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ubicada en el poblado de Sebastopol, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, autorizando desde este momento al Presidente del Comisariado Ejidal para que celebre el Contrato de Servidumbre de Paso respectivo con LA EMPRESA, ante Fedatario Público, quien elaborará la Escritura Pública correspondiente, misma que será inscrita en la Delegación competente del Registro Agrario Nacional, corriendo a cargo de la citada empresa el pago de los gastos que se generen con tal motivo. De igual forma, se otorga la anuencia para que la indemnización por la constitución de la servidumbre de paso a que se refieren estos últimos dos incisos, se pague a los afectados, a razón de \$15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado en aquellas superficies donde se instale el cableado en forma aérea, así mismo en el caso del pago por la afectación por la instalación de cada torre se acordara directamente con los ejidatarios que resulten afectados, toda vez que corresponden a derechos individuales. En caso de que con motivo de la construcción de dicha línea de transmisión de energía eléctrica resulten afectados árboles de hule, éstos se pagarán a cada afectado a razón de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada árbol, y los árboles de palma real, a razón de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cubriéndose las cantidades que correspondan una vez que se cuente con el **trazo definitivo y las autorizaciones necesarias por parte de las autoridades competentes para las obras a realizar**, y se constituya la servidumbre correspondiente a favor de LA EMPRESA, en términos de la legislación aplicable y vigente.

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA

c) Asimismo, la Asamblea, con 37 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, acuerda, para los efectos del artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, autorizar a LA EMPRESA para que realice las gestiones y trámites ante las autoridades competentes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales, para que obtenga la autorización a que se refieren los artículos 16, fracción XXII, 51, 58, 108, fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 120, 121, 122, 123, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en vigor, respecto de la totalidad de los terrenos afectados, incluyendo la constitución de la Servidumbre de Paso autorizada por la propia Asamblea, según consta en las anteriores líneas, a favor de LA EMPRESA,



La Asamblea con 37 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, autoriza a LA EMPRESA la construcción de la obra en todos los aspectos, así como a permitir el acceso necesario para construir la obra en forma ininterrumpida; asimismo, la Asamblea acepta el cambio de uso de suelo referido en el inciso inmediato anterior, obligándose el Ejido, en términos del Contrato que al efecto se celebre, a respetar el derecho de vía de la Servidumbre, y a no realizar ningún tipo de construcción particularmente a no plantar árboles o plantas que llegaran a superar tres metros de altura.

e) La Asamblea autoriza con 37 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, a LA EMPRESA a realizar las gestiones necesarias ante las entidades competentes tanto locales como federales, para obtener los permisos y autorizaciones necesarias para la construcción y operación de la obra en cuestión.

f) La Asamblea otorga por EL VOTO UNÁNIME DE LOS EJIDATARIOS PRESENTES, que representan el 88% ochenta y ocho por ciento del total de los miembros del núcleo agrario, su anuencia para que LA EMPRESA realice las obras expuestas en forma ininterrumpida y otorgue los apoyos de beneficio social a favor del propio Ejido descritas por su representante, e instruye a los representantes ejidales para que celebren los acuerdos correspondientes.

g) La Asamblea autoriza con 37 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, que la presente Acta sea inscrita a la brevedad posible en la oficina competente del Registro Agrario Nacional.

h) Por último, se APRUEBA con 37 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, el que, una vez autorizada la presente Acta de Asamblea, LA EMPRESA entregue a EL EJIDO, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de apoyo social para obras de beneficio común en EL EJIDO.

6.- En desahogo del Sexto Punto de la Orden del Día, se asienta que no hubo tema o asunto para incluir en el mismo.

7.- No habiendo otro asunto que tratar, se declaró formalmente clausurada la Asamblea, y se levanta la presente, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando en ella los que pudieron y quisieron hacerlo, a fin de dejar constancia de lo aquí acordado.

A T E N T A M E N T E

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA

COMISARIADO EJIDAL



[Signature]
C. JOSE VICENTE AZAMAR
PRESIDENTE

EJIDO LOS REYES
TUXTEPEC,
OAXACA.

[Signature]
C. VIRGINIA FRANCISCO RUIZ
SECRETARIO

[Signature]
C. YSAIAS VICENTE AZAMAR
TESORERO

CONSEJO DE VIGILANCIA



[Signature]
C. RODRIGO PABLO ORTEGA
PRESIDENTE

EJIDO LOS REYES
TUXTEPEC,
OAXACA.

[Signature]
C. MODESTO MARTINEZ VIGIL
SECRETARIO

[Signature]
C. ANTONIO VICENTE ANTONIO
SECRETARIO

POR LA MESA DE LOS DEBATES

[Signature]
C. BENJAMIN VICENTE AZAMAR
PRESIDENTE

POR LA PROCURADURÍA AGRARIA

MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ PÉREZ

RAFAEL GATICA
ROSAS

[Signature]
CONSTANTINA
MORENO GARCÍA

POR LA EMPRESA

[Signature]
MAURICIO JUSTUS VILLARREAL

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA



1. ADOLFO ORTEGA MORENO

2. AGAPITO VICENTE ANTONIO

3. AGUSTINA ORTEGA LOPEZ

4. ANTONIO VICENTE ANTONIO

5. BENJAMIN VICENTE AZAMAR

6. BRAULIO CONTRERAS ROQUE

7. CAMILA ANTONIO CONDE

8. CORNELIO CRISANTO RUIZ

9. DANIEL COHETERO PANTOJA

10. ELENA CHAVEZ ROMERO

11. ESTEBAN SANCHEZ PANTOJA

12. FELIPE IGNACIO ESTEBAN

13. FELIX LOPEZ ORTIZ

14. FIDEL VICENTE GONZALEZ

15. FIDEL CASTRO LOPEZ

16. GETRO BORJA VICENTE

17. GONZALO ROJAS MENDOZA

18. GRÉGORIO SORIANO SAN JUAN

19. HORACIO SANCHEZ HERNANDEZ

20. IRENE MENDOZA MARIANO

21. YSAIAS VICENTE AZAMAR

22. JORGE IGNACIO ESTEBAN

23. JOSE ANGEL SANCHEZ MENDEZ

24. JOSE CARLOS MARTINE

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA

25. JOSE VICENTE AZAMAR



26. JUAN DOMINGUEZ REYES

27. JUAN FARIAS RIOS

28. JUAN SANCHEZ MENDEZ

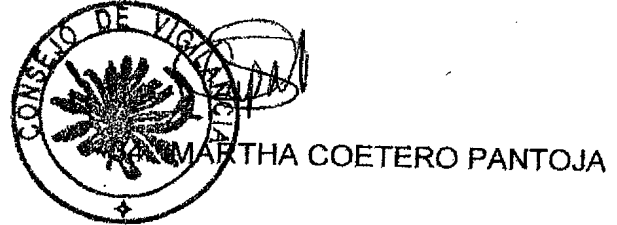
29. JUAN VICENTE ANTONIO

30. JUVENCIO HERNANDEZ ANDRES

31. LAZARO CONTRERAS ROQUE

32. LEOBARDO BORJA BEJARANO

33. MARIA HILARIO PEREZ



34. MARTHA COETERO PANTOJA

35. MINERVA CONTRERAS COHETERO

36. MODESTO MARTINEZ VIJIL

37. REYNA JACINTO MARTINEZ

38. RODRIGO PABLO ORTEGA

39. SALVADOR VICENTE ANTONIO

40. SAMUEL TRINIDAD GONZALEZ

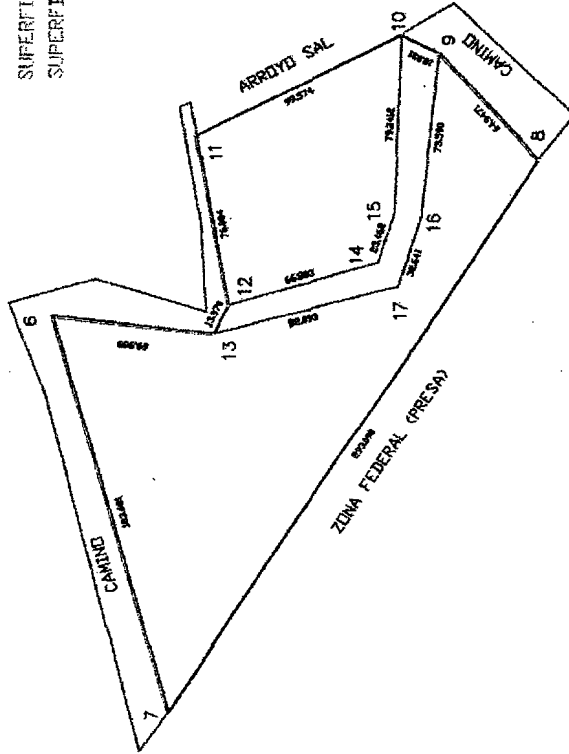
41. SERVANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

42. VIRGINIA FRANCISCO RUIZ



SUBSOLUCIÓN
LÍMITE PARCELA

SUPERFICIE DE LA PARCELA = 2-50-52.571 Has
SUPERFICIE DEL CAMINO = 0-22-66.265 HAS.



CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO FISICO

LADO	NUMERO	LONGITUD	ANGULO	X	Y	COORDINATE
1-2	1	104.7212	127°36'33.78"	704.033.378	1492.124.068	PANDELA ESCOLAR
2-3	2	129.292.287	230°20'27.00"	704.033.444	1492.022.270	PANDELA ESCOLAR
3-4	3	164.478.424	164°47'48.48"	704.033.798	1482.009.538	PANDELA ESCOLAR
4-5	4	84.482.2037	142°02'02.718"	704.032.898	1482.002.718	CAMINO
5-6	5	171.750.312	142°02'02.718"	704.042.324	1482.002.718	PANDELA ESCOLAR
6-7	6	104.721.208	127°36'33.78"	704.032.000	1492.042.180	PANDELA ESCOLAR
7-8	7	129.292.287	230°20'27.00"	704.032.066	1492.033.187	PANDELA ESCOLAR
8-9	8	164.478.424	164°47'48.48"	704.032.420	1482.033.223	CAMINO

SUPERFICIE = 2,266,265 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	NUMERO	LONGITUD	ANGULO	X	Y	COORDINATE	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION
1-2	1	104.7212	127°36'33.78"	704.033.378	1492.124.068	PANDELA ESCOLAR	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION
2-3	2	129.292.287	230°20'27.00"	704.033.444	1492.022.270	PANDELA ESCOLAR	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION
3-4	3	164.478.424	164°47'48.48"	704.033.798	1482.009.538	PANDELA ESCOLAR	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION
4-5	4	84.482.2037	142°02'02.718"	704.032.898	1482.002.718	CAMINO	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION
5-6	5	171.750.312	142°02'02.718"	704.042.324	1482.002.718	PANDELA ESCOLAR	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION
6-7	6	104.721.208	127°36'33.78"	704.032.000	1492.042.180	PANDELA ESCOLAR	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION
7-8	7	129.292.287	230°20'27.00"	704.032.066	1492.033.187	PANDELA ESCOLAR	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION
8-9	8	164.478.424	164°47'48.48"	704.032.420	1482.033.223	CAMINO	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION	CONSERVACION

AREA = 2,271,663.636 Has
PERIMETRO = 1,149.423 m

SIMBOLOGIA

— LÍMITE DE SUBSOLUCIÓN
— LÍMITE DE PARCELA

0-559

● ● ● ●

V. REFUGIOS
V. BARRIO
V. BARRIO
V. BARRIO

VIAS DE CIRCULACION

— CARRETERA ESTADAL
— CARRETERA FEDERAL
— CARRETERA LOCAL

LINEAS DE CIRCULACION

— TL — TUBERIA
— TG — TUBERIA
— EL — TUBERIA

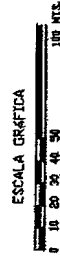
PROPIETARIO
EJIDO LOS REYES

UBICACIÓN
POBLADO, "LOS REYES"
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TEXTEPEC
ESTADO: OAXACA

RESP. DEL LEVANTAMIENTO
ING. HUGO VERGARA CAUULLO
CED. PROF.: 2678068

USO ACTUAL DEL SUELO
ENERO DE 2009
AGRICOLA DE TEMPORAL

FECHA DE ELABORACIÓN
ENERO DE 2009



- X=790,300
- X=790,350
- X=790,400
- X=790,450
- X=790,500
- X=790,550
- X=790,600
- X=790,650
- X=790,700
- X=790,750

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31 y demás relativos de la Ley Agraria en vigor, por medio de la presente

SE CONVOCA

A todos los ejidatarios en pleno goce y ejercicio de sus derechos agrarios del núcleo agrario denominado SEBASTOPOL, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, para que asistan a la ASAMBLEA GENERAL, que tendrá verificativo el día 5 de abril de 2009, a partir de las 10:00 horas, en el lugar de costumbre para celebrar Asambleas, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum Legal e instalación de la Asamblea en su caso.
- 3.- Nombramiento de la Mesa de Debates.
- 4.- Poner a consideración de la Asamblea la autorización a favor de la empresa Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., para constituir una servidumbre de paso para la construcción, instalación y operación de la línea de transmisión de energía eléctrica que interconectará a la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro con la Subestación Eléctrica Benito Juárez, así como el acuerdo correspondiente para los efectos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Por tratarse de Primera Convocatoria, deberán estar presentes la mitad más uno del total de los ejidatarios legalmente reconocidos y estén en pleno uso de sus derechos agrarios, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Agraria en vigor, por lo que se ruega su puntual asistencia.


Se expide la presente Convocatoria en el Ejido "Sebastopol", Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, el día 15 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE

POR EL COMISARIADO EJIDAL


C. ÁNGEL IBÁÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE


JUANA CRUZ JOAQUÍN
SECRETARIA


PRESIDENTE DEL
Comisariado Ejidal
Ejido Sebastopol
Tux., Oax


ÁNGEL GIJÓN LEÓN
TESORERO

ACTA DE ASAMBLEA DE NO VERIFICATIVO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE EN EL EJIDO DE SEBASTOPOL, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALÓN EJIDAL DEL EJIDO DENOMINADO "SEBASTOPOL", MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, REUNIDOS LOS CC. **ÁNGEL IBÁÑEZ LÓPEZ, JUANA CRUZ JOAQUÍN Y ÁNGEL GIJÓN LEÓN**, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO EJIDAL; CC. **PÍO BRASS RUIZ, ISAÍAS JUÁREZ COSME, Y ONÉSIMO SOSA VÁZQUEZ**, COMO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE; ASIMISMO, SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DE UNA MINORÍA DE EJIDATARIOS DE ESTE PROPIO EJIDO, TODOS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 21, 22, 23 FRACCIÓN XV, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR Y LA CUAL ESTARÁ SUJETA A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

01.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA; 02.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA; 03.- NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES; 04.- PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR UNA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LA EMPRESA ELECTRICIDAD DE ORIENTE, S. DE R.L. DE C.V., PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE INTERCONECTARÁ A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRO DE ORO CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; 05.- ASUNTOS GENERALES; 06.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-----

A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

PRIMER PUNTO: EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL REALIZÓ EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE EN BASE AL PADRÓN DE EJIDATARIOS EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL COMPROBÁNDOSE LA ASISTENCIA DE 25 EJIDATARIOS CON SUS DERECHOS VIGENTES DE UN TOTAL DE 60, Y QUE REPRESENTA EL 41.67% DEL TOTAL DE EJIDATARIOS CON DERECHOS VIGENTES. -----

SEGUNDO PUNTO. COMO CONSECUENCIA DEL PUNTO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE NO EXISTE EL QUORUM LEGAL REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN VÁLIDA DE LA ASAMBLEA; POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 26 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY AGRARIA, DE INMEDIATO SE PROCEDA A LANZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, FIRMANDO AL CALCE PARA SU CONSTANCIA -----

ATENTAMENTE
COMISARIADO EJIDAL


C. ÁNGEL IBÁÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE



PRESIDENTE DEL
Comisariado Ejidal
Ejido Sebastopol
Tuxtepec, Oax.


C. JUANA CRUZ JOAQUÍN
SECRETARIA


C. ÁNGEL GIJÓN LEÓN
TESORERO

CONSEJO DE VIGILANCIA

ACTA DE ASAMBLEA DE NO VERIFICATIVO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE EN EL EJIDO DE SEBASTOPOL, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.



Óscar Brass Ruiz
PRESIDENTE DE
CONSEJO DE VIGILANCIA
Ejido Sebastopol,
Tuxtepec, Oax.
PRESIDENTE

Isaias Juárez Cosme
C. ISAIAS JUÁREZ COSME
SECRETARIO

Onésimo Sosa Vázquez
C. ONÉSIMO SOSA VÁZQUEZ
SECRETARIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley Agraria en vigor, por medio de la presente se

CONVOCA

A todos los ejidatarios legalmente reconocidos del ejido denominado **"SEBASTOPOL"**, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca; para que asistan a la asamblea general, que se celebrará el día **26 de abril de 2009** a partir de las 10:00 horas en el lugar acostumbrado para celebrar Asambleas, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum Legal e instalación de la Asamblea en su caso.
- 3.- Nombramiento de la Mesa de Debates.
- 4.- Poner a consideración de la Asamblea la autorización a favor de la empresa Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., para constituir una servidumbre de paso para la construcción, instalación y operación de la línea de transmisión de energía eléctrica que interconectará a la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro con la Subestación Eléctrica Benito Juárez, así como el acuerdo correspondiente para los efectos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Por tratarse esta de Segunda Convocatoria, la asamblea se realizará con los ejidatarios que asistan por disponerlo así el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Agraria en vigor, por lo que se ruega su puntual asistencia.


Asimismo, en atención a que el artículo 25 de la Ley Agraria en vigor establece que ... "El Comisariado ejidal será el responsable de la permanencia de dichas cédulas en los lugares más visibles para efectos de su publicidad, hasta el día de la celebración de la asamblea", de igual manera nos permitimos hacerles saber que estamos obligados a dar debido cumplimiento al referido precepto legal.

Se expide la presente Convocatoria en el ejido **"SEBASTOPOL"**, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, el día **5 de abril de 2009**.

ATENTAMENTE

POR EL COMISARIADO EJIDAL


C. ÁNGEL IBÁÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE


PRESIDENTE DEL
Comisariado Ejidal
Ejido Sebastopol
Tux., Oax


C. JUANA CRUZ JOAQUÍN
SECRETARIA


C. ÁNGEL GIJÓN LEÓN
TESORERO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO SEBASTOPOL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

Acta que se levanta con motivo de la celebración de la Asamblea de Ejidatarios del núcleo agrario denominado Sebastopol, municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, estado de Oaxaca, convocada legalmente por los integrantes del Comisariado Ejidal, y con fundamento en los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 33 fracción III, de la Ley Agraria en vigor, siendo las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de abril de 2009, dos mil nueve, reunidos en las instalaciones que ocupa el Salón Ejidal, presidiendo la Asamblea los CC. ÁNGEL IBÁÑEZ LÓPEZ, JUANA CRUZ JOAQUÍN y ÁNGEL GIJÓN LEÓN, en cuanto Presidente, Secretaria y Tesorero del Comisariado Ejidal, respectivamente, así como los CC. PÍO BRASS RUIZ, ISAÍAS JUÁREZ COSME y ONÉSIMO SOSA VÁZQUEZ, en su carácter de Presidente y Secretarios del Consejo de Vigilancia, respectivamente, todos ellos miembros de los órganos de representación y vigilancia del Ejido Sebastopol, municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, estado de Oaxaca; de igual forma, se contó con la presencia de personal de la empresa denominada Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V. En la referida Asamblea se trataron asuntos relacionados con la autorización para constituir una servidumbre de paso a favor de dicha empresa en terrenos del citado núcleo agrario, necesaria para la construcción, instalación y operación de la Línea de Transmisión que interconectará a la Central Hidroeléctrica que se localizará en la Presa Cerro de Oro, ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, estado de Oaxaca, con la subestación Benito Juárez, a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, así como así como el acuerdo establecido por la normatividad ambiental vigente, en términos de la siguiente:



PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE VIGILANCIA
Ejido Sebastopol,
Tuxtepec, Oax.



PRESIDENTE DEL
Comisariado Ejidal
Ejido Sebastopol
Tux., Oax

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.
- 3.- Nombramiento de la mesa de debates.
- 4.- Poner a consideración de la Asamblea la autorización para constituir una servidumbre de paso a favor de la empresa Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., para la construcción, instalación y operación de la línea de transmisión de energía eléctrica que interconectará a la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro con la Subestación Eléctrica Benito Juárez, así como el acuerdo correspondiente para los efectos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Se procedió al desahogo del citado Orden del Día en los términos siguientes:

- 1.- El C. Presidente del Comisariado Ejidal pasó Lista de Asistencia, nombrando a todos y cada uno de los ejidatarios con sus derechos agrarios vigentes, hasta agotar el número de los mismos.
- 2.- A continuación, el propio C. Presidente del Comisariado Ejidal manifestó que asisten 25 ejidatarios de un total de 60, mismos que conforman el 41.67%; acto seguido, el C. Presidente del Comisariado Ejidal manifestó a los asistentes que en virtud de que la presente Asamblea se celebrada en Segunda Convocatoria, se declarada formalmente instalada la Asamblea, siendo las 10:30 horas del día 26 de abril de 2009.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO SEBASTOPOL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

3.- A continuación, y en desahogo al Tercer Punto de la Orden del Día, el C. Presidente del Comisariado Ejidal sometió a consideración de la Asamblea la elección de los ejidatarios que integrarán la Mesa de Debates, designando como Presidente de la misma al C. CÉSAR PERALTA QUEVEDO, quien aceptó y tomó posesión del cargo conferido, nombrando a su vez al resto de los miembros de la Mesa, siendo todo lo anterior aprobado con 25 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento de los ejidatarios presentes.

4.- Acto seguido, se concedió el uso de la voz al C. JOSÉ MARIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, en cuanto representante de la empresa denominada Electricidad de Oriente S. de R.L de C.V., quien realizó una amplia exposición de la necesidad de contar con una obra que proporcione el servicio de energía eléctrica a aquellas poblaciones que son polos de desarrollo y que han presentado un sensible crecimiento industrial y demográfico tanto en el estado de Oaxaca como en otras entidades de la República, para lo cual se construirá una central generadora hidroeléctrica en la margen derecha de la Presa Miguel de la Madrid (Cerro de Oro), misma que se denominará "CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRO DE ORO", así como la línea de transmisión de energía eléctrica para interconectar dicha central generadora con la Subestación Benito Juárez, propiedad de Comisión Federal de Electricidad quien opera a su vez la Red Eléctrica Nacional. En uso de la voz, la citada persona expuso en forma detallada los compromisos que adquiere, incluyendo la obtención de los permisos y autorizaciones ante las entidades gubernamentales competentes para la realización de la obra, en términos de la legislación local y federal aplicable. Una vez concluida la exposición por la persona citada, el Comisariado Ejidal procedió a someter a consideración de la Asamblea la referida información, acordándose, con 25 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento de los ejidatarios presentes, lo siguiente:

a) Se autoriza la constitución de una servidumbre de paso a favor de Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., o quien sea titular de la obra a realizar, para la construcción, instalación y operación de la línea de transmisión de energía eléctrica que interconectará a la Central Hidroeléctrica Cerro de Oro, con la Subestación Benito Juárez, propiedad de Comisión Federal de Electricidad.

b) La Asamblea acordó igualmente con 25 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento de los ejidatarios presentes, otorgar su anuencia para el paso y construcción de de la obra denominada LT Cerro de Oro - Subestación Benito Juárez, en las parcelas de uso común cuyo titular sea el ejido, autorizando desde este momento a los representantes ejidales, y a cada ejidatario con Certificado Parcelario, respecto de la parcela de la que sea titular, para que celebren el Contrato de Servidumbre de Paso respectivo con Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., ante Fedatario Público, quien elaborará la Escritura correspondiente, misma que será inscrita ante la Delegación competente del Registro Agrario Nacional.

c) Asimismo, la Asamblea, con 25 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento de los ejidatarios presentes, acuerda, para los efectos del artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, autorizar a LA EMPRESA para que realice las gestiones y trámites ante las autoridades competentes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales, a fin de que obtenga la autorización a que se refieren los artículos 16, fracción XXII, 51, 58, 108, fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 120, 121, 122, 123, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en



PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE VIGILANCIA
Ejido Sebastopol,
Tuxtepec, Oax.



PRESIDENTE DEL
Comisariado Ejidal
Ejido Sebastopol
Tux., Oax

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN EL EJIDO SEBASTOPOL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

vigor, respecto de la totalidad de los terrenos afectados, incluyendo la Servidumbre de Paso constituida, autorizada por la propia Asamblea, según consta en las anteriores líneas, a favor de Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V.

d) La Asamblea, con 25 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento de los ejidatarios presentes, autoriza a Electricidad de Oriente, S. de R.L. de C.V., LA EMPRESA la libre construcción de la obra referida en todos los aspectos, así como a permitir el acceso necesario para construir la obra en forma ininterrumpida; asimismo, obligándose el Ejido, en términos del Contrato que al efecto se celebre, a respetar el derecho de vía de la Servidumbre, y a no realizar ningún tipo de construcción, y particularmente a no plantar árboles o plantas que llegaran a superar tres metros de altura.

e) La Asamblea autoriza, con 25 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento de los ejidatarios presentes, a LA EMPRESA, para que ésta realice las gestiones necesarias ante las entidades competentes tanto locales como federales, para obtener los permisos y autorizaciones necesarias para la construcción y operación de la obra en cuestión.

f) La Asamblea autoriza, con 25 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento de los ejidatarios presentes, que la presente Acta sea inscrita a la brevedad posible en la oficina competente del Registro Agrario Nacional.

5.- En desahogo del Quinto Punto de la Orden del Día, se asienta que no hubo tema o asunto para incluir en el mismo.


6.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando en ella los que pudieron y quisieron hacerlo, a fin de dejar constancia de lo aquí acordado.

ATENTAMENTE
COMISARIADO EJIDAL



PRESIDENTE DEL
Comisariado Ejidal
Ejido Sebastopol
Tuxt., Oax


C. ÁNGEL IBÁÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE


C. JUANA CRUZ JOAQUÍN
SECRETARIA


C. ÁNGEL GIJÓN LEÓN
TESORERO

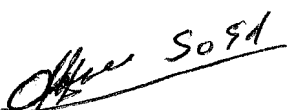
CONSEJO DE VIGILANCIA



PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE VIGILANCIA
Ejido Sebastopol
Tuxt., Oax.


C. PIO BRASS RUIZ
PRESIDENTE


C. ISAIAS JUÁREZ COSME
SECRETARIO


C. ONÉSIMO SOSA VÁZQUEZ
SECRETARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31 y demás relativos de la Ley Agraria en vigor, por medio de la presente

SE CONVOCA

A todos los ejidatarios en pleno goce y ejercicio de sus derechos agrarios del núcleo agrario denominado "SAN RAFAEL", Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, para que asistan a la asamblea general que se llevará a cabo el día 27 de Junio del año Dos Mil Nueve, a partir de las 17:00 horas, en el local que ocupa el salón ejidal, la que estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum Legal e instalación de la Asamblea en su caso.
- 3.- Nombramiento de la mesa de debates.
- 4.- Poner a consideración de la Asamblea la autorización para constituir una servidumbre de paso para la construcción de la Línea de Transmisión denominada L.T. Cerro de Oro - Subestación Benito Juárez, así como el acuerdo correspondiente para los efectos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Por tratarse de Primera Convocatoria, deberán estar presentes la mitad más uno del total de los ejidatarios legalmente reconocidos y estén en pleno uso de sus derechos agrarios, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Agraria en vigor, por lo que se ruega su puntual asistencia.

Asimismo, en atención a que el artículo 25 de la Ley Agraria en vigor establece que ... "El Comisariado ejidal será el responsable de la permanencia de dichas cédulas en los lugares más visibles para efectos de su publicidad, hasta el día de la celebración de la asamblea", de igual manera nos permitimos hacerles saber que estamos obligados a dar debido cumplimiento al referido precepto legal.

Se expide la presente convocatoria en el ejido "SAN RAFAEL", Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, el día 19 de Junio de 2009.

A T E N T A M E N T E

POR EL COMISARIADO EJIDAL



RODRIGO GARCÍA PEÑA
PRESIDENTE

C. CARMELO SAN JUAN GONZÁLEZ
SECRETARIO

20-184-1-000387

C. ISIDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
TESORERO

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE,
EN EL EJIDO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
ESTADO DE OAXACA

Acta que se levanta con motivo de la celebración de la Asamblea de Ejidatarios del núcleo agrario denominado San Rafael, municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, estado de Oaxaca, convocada legalmente por los integrantes del Comisariado Ejidal, y con fundamento en los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 33 fracción III, de la Ley Agraria en vigor, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 27 de Junio de 2009, dos mil nueve, reunidos en las instalaciones que ocupa la Casa Ejidal, presidiendo la Asamblea los CC. RICARDO GARCÍA PEÑA, CARMELO SAN JUAN GONZÁLEZ, e ISIDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en cuanto Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, así como los CC. DARÍO ESCAMIROSA ROMERO, FERNANDO PERALTA PEÑA y GUMERCINDO PERALTA HERNÁNDEZ, en cuanto Presidente y Secretarios del Consejo de Vigilancia respectivamente, miembros de los órganos de representación y vigilancia del citado núcleo agrario, en adelante EL EJIDO. De igual forma, se contó con la presencia de JOSÉ MARIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, de la empresa denominada Electricidad de Oriente Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a la cual en este documento se le denominará LA EMPRESA. En la referida Asamblea se trataron asuntos relacionados con la construcción y operación, por parte de dicha empresa, de una central generadora hidroeléctrica denominada "CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRO DE ORO", la construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión necesaria para interconectar dicha central generadora, con la Red Eléctrica Nacional operada por la Comisión Federal de Electricidad, y la conformidad del referido núcleo agrario con la ejecución de dichas obras, así como el acuerdo establecido por la normatividad ambiental vigente, en términos de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum Legal e instalación de la Asamblea en su caso.
- 3.- Nombramiento de la mesa de debates.
- 4.- Poner a consideración de la Asamblea la autorización para constituir una servidumbre de paso para la construcción de la Línea de Transmisión denominada L.T. Cerro de Oro – Subestación Benito Juárez, así como el acuerdo correspondiente para los efectos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Se procedió al desahogo del citado Orden del Día en los términos siguientes:

1.- El C. Presidente del Comisariado Ejidal pasó Lista de Asistencia, nombrando a todos y cada uno de los ejidatarios con sus derechos agrarios vigentes, hasta agotar el número de los mismos.

2.- A continuación, el propio C. Presidente del Comisariado Ejidal manifestó que asisten 35 ejidatarios de un total de 39, mismos que conforman el 89.74%. Acto seguido el C. Presidente del Comisariado Ejidal declaró formalmente instalada la Asamblea, siendo las 17:30 horas del día 27 de Junio de 2009.

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE,
EN EL EJIDO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
ESTADO DE OAXACA


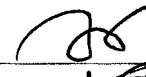
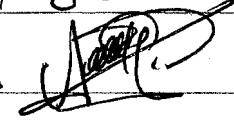

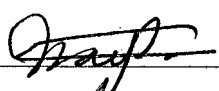
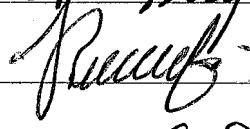
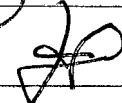

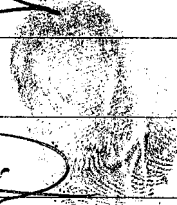
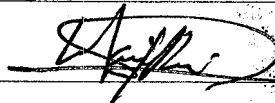

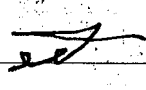
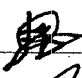

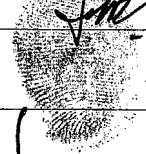

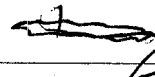
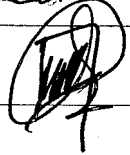
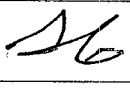

corriendo a cargo de la citada empresa el pago de los gastos que se generen con tal motivo, pactándose en dichos Contratos de Servidumbre de Paso que un término de vigencia de 30 años, en términos de lo establecido en la Ley Agraria en vigor. De igual forma, se otorga la anuencia, con 35 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, para que la indemnización por la constitución de la servidumbre de paso en terrenos de uso común del Ejido, se cubra en un solo de pago por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL MIL PESOS 00/100 M.N.) por ejidatario miembro del núcleo ejidal, y, a los titulares de las parcelas que resulten afectadas, se pague a razón de \$15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado. En caso de que con motivo de la construcción de dicha línea de transmisión de energía eléctrica resulten afectados árboles de hule **maduros o en producción**, éstos se pagarán a cada propietario de los mismos a razón de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada árbol, y los árboles de palma real **maduros o en producción**, a razón de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada árbol, en el caso de árboles maderables se realizara la cotización correspondiente cubriéndose las cantidades que correspondan una vez que se cuente con el **trazo definitivo y las autorizaciones necesarias por parte de las autoridades competentes para las obras a realizar**, y se constituya la servidumbre correspondiente a favor de LA EMPRESA, en términos de la legislación aplicable y vigente.

c) Asimismo, la Asamblea, con 35 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, acuerda, para los efectos del artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, autorizar a LA EMPRESA para que realice las gestiones y trámites ante las autoridades competentes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales, para que obtenga la autorización a que se refieren los artículos 16, fracción XXII, 51, 58, 108, fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 120, 121, 122, 123, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en vigor, respecto de la totalidad de los terrenos afectados, incluyendo la constitución de la Servidumbre de Paso autorizada por la propia Asamblea, según consta en las anteriores líneas, a favor de LA EMPRESA.

d) La Asamblea, con 35 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, autoriza a LA EMPRESA la libre construcción de la obra referida en todos los aspectos, así como a permitir el acceso necesario para construir la obra en forma ininterrumpida; asimismo, obligándose el Ejido, en términos del Contrato que al efecto se celebre, a respetar el derecho de vía de la Servidumbre, y a no realizar ningún tipo de construcción particularmente a no plantar árboles o plantas que llegaran a superar tres metros de altura.

e) La Asamblea autoriza, con 35 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, a LA EMPRESA, para que ésta realice las gestiones necesarias ante las entidades competentes tanto locales como federales, para obtener los permisos y autorizaciones necesarias para la construcción y operación de la obra en cuestión.

f) La Asamblea otorga, con 35 votos a favor, que representan el 100% cien por ciento del total de los ejidatarios presentes, su anuencia para que LA EMPRESA realice las obras expuestas en forma ininterrumpida y otorgue los apoyos de beneficio social a favor del propio Ejido descritas por su representante, e instruye a los representantes ejidales para que celebren los acuerdos correspondientes.

- 3 Juan Reyes Ch. 
- 4 Darío Escamitosa R. 
- 5 Aurora Peña S. P.P. 
- 6 Meynard Garcia P. 
- 7 ~~Victorina Garcia P.~~
- 8 Victorina San Juan J. P.P. 
- 9 Rufino Martinez Ch. 
- 10 Humberto Chaves F. 
- 11 Jalberto Ibarra S. 
- 12 Rosendo Hernandez R. 
- 13 Manicero Perez P. 
- 14 Reina Carras Hdz 
- 15 Teodora Santiago Miguel 
- 16 Julia Herrera Hdz. 
- 17 Ignacia Santiago A. 
- 18 Rufino Pulido Hdz 
- 19 Refugio San Juan Ch. 
- 20 Perzilo Hernandez R. 
- 21 Clemente Pulido de R. 
- 22 José Chaves F. 
- 23 Gumercindo Peralta Hdz. GPH
- 24 Julian Hernandez M.S. 

LISTA DE ASISTENCIA


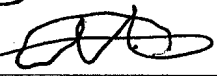

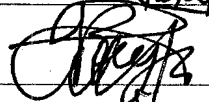

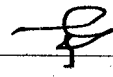
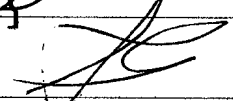

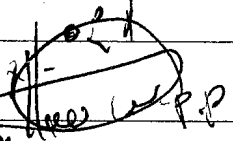


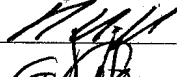


NOMBRE

FIRMA

25

26

ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE,
EN EL EJIDO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
ESTADO DE OAXACA

- 27 Pastor Reyes ch. 
- 28 Modesto Martinez Ch. 
- 29 Fernando Pezatta R. 
- 30 Gregorio Reyes S. 
- 31 Fidel Reyes S. 
- 32 Gabriel Reye Ch. 
- 33 Clemente Figueroa 
- 34 Joel Peña P. 
- 35 Tomas Cazarin Hdez 
- 36 Isaias Rivera G. 
- 37 Epifanio Pulido de la 
- 38 Ricardo Garcia P. 
- 39 Carmelo San Juan G. 
- 40 Isidro Gonzalez Hdez 

41

42

43

44

45

46

47

48